



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

*Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Revilla Vallejera
por el que se aprueba la cuenta general 2024*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://www.revillavallejera.sedelectronica.es>).

En Revilla Vallejera, a 15 de octubre de 2025.

El alcalde,
Alfonso Álvarez Bermejo